

PERMISO 11-06-2009

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PROVISIONAL.

Gobierno de  
TLAQUEPAQUECLAVE SEM000776  
FOLIO TRÁMITE: 67,482

NOMBRE: MIRANDA VAZQUEZ LINO  
 UBICACIÓN: 18 DE MARZO  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO  
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mt2.

DIAS AMPARADOS: 105

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015

EXTERIOR: SI INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS?

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO DE  
PUESTOCOPIA AUTORIZADA  
19-Septiembre-2016

IMPORTE: \$613.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:57 a	A: 01:00:57 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:57 a	A: 01:00:57 p
MARTES	SI	DE: 06:00:57 a	A: 01:00:57 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:57 a	A: 01:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:57 a	A: 01:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:57 a	A: 01:00:57 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: ART 43 I-D



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Juan Martin Núñez Morán*  
ACEPTÓ  
MIRANDA VAZQUEZ LINO

*El 8 de Noviembre de 2009*  
AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir tal curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causerá infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario:

*Attilio*